

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 29 ENE 2016

VISTO la Resolución de Presidencia N° 616/2015; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma se otorga, a partir del mes de enero del corriente año, un aumento de sueldo al personal dependiente de la Legislatura Provincial.

Que es de público conocimiento la situación económica por la que atraviesan las cuentas publicas provinciales, situación que compromete la adecuada prestación de servicios esenciales a cargo de la Provincia y afecta especialmente a los sectores más vulnerables de la población.

Que la Legislatura Provincial ha sancionado normas tendientes a la superación de la presente coyuntura.

Que se ha sancionado la emergencia de la infraestructura edilicia de establecimientos educativos, del sistema sanitario y de los servicios de provisión de agua potable y tratamientos de efluentes a fin de posibilitar una adecuada prestación de los servicios básicos como son la educación, la salud y el acceso al agua potable, así como garantizar el derecho de todos los habitantes gozar de un medio ambiente sano.

Que se ha sancionado la Ley de Presupuesto, Tarifaria e Impositiva acordes a la actual situación de emergencia.

Que, en suma, las labores y esfuerzos del Estado Provincial se encausan hacia la contención de los gastos y la obtención de mayores ingresos con un criterio en el que prima la preocupación por brindar mejores servicios, de manera eficiente, a toda la sociedad.

Que es el mismo Presupuesto Provincial que garantiza el funcionamiento de la Legislatura, el que también financia a los demás poderes del estado y hace posible la prestación de los servicios esenciales.

Alca

Que en tal sentido, la Legislatura Provincial no puede ni debe abstraerse del contexto general de la Provincia y sus habitantes.

Que deviene imperante, atento a lo expuesto, el colaborar en el esfuerzo colectivo que se está impulsando, en pos del desarrollo provincial y de un estado que resuelva sus problemas, que abandone a su postura autorreferencial y retome definitivamente su rol fundamental de servir a la sociedad.

Que en función del cuadro de situación someramente descripto, se ha estimado prudente suspender la aplicación dentro del ámbito del Poder Legislativo, la puesta en vigencia de las Escalas Salariales aprobadas en los Anexos I y II, de la Resolución de Presidencia N° 616/15.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- SUSPENDER la aplicación dentro del ámbito del Poder Legislativo, la puesta en vigencia de las Escalas Salariales aprobadas en los Anexos I y II, de la Resolución de Presidencia N° 616/15; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaria Administrativa, para no hacer efectiva la aplicación en tiempo y forma, de acuerdo a lo establecido en los artículos y anexos, de la Resolución mencionada precedentemente.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

053 / 16



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo